



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Noviembre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a diecisiete de Noviembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. España Santamaría.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de Noviembre de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 424/2016, de 11 de Noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. nº 274, de 12 de Noviembre de 2016).

- Resolución de 4 de Noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo, el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación Sta. María la Real, para la implantación del proyecto lanzaderas de Empleo Emprendimiento Solidario, en el marco del Programa de Empleabilidad Joven Fundación Telefónica (D.O.E. nº 217 de 11 de Noviembre de 2016).

PUNTO 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL POR LA UNESCO.-

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se presenta a la Junta de Gobierno Local la propuesta epigrafiada, cuyo contenido es el siguiente:

“El pasado mes de septiembre del actual se mantuvo una reunión de trabajo con el Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, Francisco Pérez Urban y el Director del Festival Internacional de Teatro Clásico, Jesús Cimarro, donde se trató la forma de encauzar la tramitación de la Declaración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida como BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL por la UNESCO.

En este sentido y como quiera que como paso previo, se hace necesaria la incoación del preceptivo expediente por parte de la Junta de Extremadura para su declaración, previamente, como BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL DE EXTREMADURA, se acordó el encargo del informe al catedrático de Filología latina de la Universidad de



Extremadura D. Santiago López Moreda y al Cronista de la Ciudad D. José Luis Mosquera Müller, informes que se entregaron personalmente a esta Alcaldía ayer lunes, día 14 de noviembre.

Por tal motivo, se traen ambos informes a la próxima Junta de Gobierno Local, para tras su aprobación por este órgano de gobierno municipal, se remitan a la Junta de Extremadura para que se proceda por esa administración autonómica, a la correspondiente incoación y tramitación de dicho expediente regional."

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta los arts. 5 y 7 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta de inicio de los trámites para la obtención de la *Declaración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida como BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL por la UNESCO.*

Segundo.- Remitir los informes emitidos por el catedrático de Filología latina de la Universidad de Extremadura D. Santiago López Moreda y el Cronista de la Ciudad D. José Luis Mosquera Müller, respectivamente, a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, a fin de que se proceda a la incoación y tramitación del previo expediente regional.

Tercero.- Encomendar al Gabinete de Alcaldía, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, así como al Gabinete de Alcaldía Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- ESCRITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD PROMOTORA DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo, dependiente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, se comunica, mediante escrito registrado de entrada con fecha nueve de los corrientes, que se ha dictado Resolución de Acreditación de Entidades Promotoras de Programas Públicos de Empleo-Formación, acreditando a este Excmo. Ayuntamiento para impartir las siguientes especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad como entidad promotora de proyecto público de empleo-formación:

- Actividades de auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.



- Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Pavimentos y albañilería de urbanización.
- Promoción turística local e información al visitante.
- Atención sanitaria a personas en el domicilio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Fomento y Formación del Empleo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta dar cumplimiento a la citada Resolución de Acreditación de Entidades Promotoras de Programas Públicos de Empleo-Formación, de fecha 2 de Noviembre de 2016.

Segundo.- Dar traslado a dicha Delegación Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN CONVENIO DE CESIÓN A LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se presenta la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del *CONVENIO DE CESIÓN A LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE*, cuyo objeto es la autorización puntual y en precario a dicha Asociación para el uso compartido de una de las calles de la Piscina Climatizada del Complejo Polideportivo la Argentina, ubicada en Avda. Estudiantes s/nº, así como el Rocódromo del Complejo Polideportivo Gadiana, situado en la Avenida de la Constitución, con el fin de fomentar el deporte inclusivo entre las personas participantes, así como la colaboración con las distintas Asociaciones de la ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE CESIÓN A LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE*, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación Municipal de Deportes, y la Oficina de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN DEL EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "LA ENCINA" Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación del Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación del "*CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "LA ENCINA" Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL*", cuyo objeto es la realización de un periodo de prácticas formativas, en las instalaciones de la empresa Centro Especial de Empleo "la Encina", por parte de los alumnos/as jóvenes usuarios del Programa "Puerta de Salida", el cual es gestionado por Fundación Diagrama, al objeto de desarrollar en dichos jóvenes competencias profesionales y aumentar su capacitación para el trabajo.

A la vista de los informes Jurídico y Técnico emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "LA ENCINA" Y LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL*, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Fomento y Formación del Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta lleva a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Dirección del Centro Especial de Empleo "La Encina", para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE UN LOCAL SITO EN CALLE GERALD BRENNAN, 14 DE MÉRIDA, ENTRE EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-



Se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el convenio epigrafiado de Cesión de uso de un local sito en la calle Gerald Brennan, nº 14, de Mérida, entre el Arzobispado de Mérida y este Excmo. Ayuntamiento. Indicándose en el mismo que, con fecha 17 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ambas entidades firmaron un convenio por el que el Arzobispado de Mérida, cedía el uso del mencionado local, a fin de que en él pudieran celebrarse reuniones de la Asociación de Vecinos "San Antonio", así como actividades programadas desde dicha Asociación y los Servicios Sociales Municipales. La mencionada cesión se firmó por un periodo de un año, prorrogable anualmente siempre que así lo acordasen las partes.

Dado que el pasado 17 de mayo de 2016 finalizó el plazo de la última renovación del acuerdo de cesión de uso, las partes acuerdan mediante el nuevo convenio, que el Arzobispado ceda el citado local para los mismos usos que se venían realizando, anteriormente indicados, teniendo este convenio una duración de cinco años y prorrogándose anualmente de forma tácita, salvo que alguna de las partes se manifestase en sentido contrario.

A la vista de los informes Jurídico y Técnico, emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE UN LOCAL SITO EN CALLE GERALD BRENNAN, 14 DE MÉRIDA, ENTRE EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta lleva a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE UN LOCAL SITO EN CALLE SAN LUCAS, 12 DE MÉRIDA, ENTRE EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el convenio epigrafiado de Cesión de uso de un local sito en la calle San Lucas, 12 de Mérida, entre el Arzobispado de Mérida y este Excmo. Ayuntamiento. Indicándose en el mismo que, con fecha 17 de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ambas entidades firmaron un convenio por el que el Arzobispado de Mérida, cedía el uso del mencionado local, a fin de que en él pudieran celebrarse reuniones de la Asociación de Vecinos "San Juan", así como actividades programadas desde dicha Asociación. La mencionada cesión se firmó por un periodo de un año, prorrogable anualmente siempre que así lo acordasen las partes.



Dado que el pasado 17 de Octubre de 2015 finalizó el plazo de vigencia de dicho contrato de cesión de uso, las partes acuerdan mediante el nuevo convenio, que el arzobispado ceda el citado local para los mismos usos que se venían realizando, anteriormente indicados, teniendo este convenio una duración de cinco años y prorrogándose anualmente de forma tácita, salvo que alguna de las partes se manifestase en sentido contrario.

A la vista de los informes Jurídico y Técnico emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE UN LOCAL SITO EN CALLE SAN LUCAS, 12 DE MÉRIDA, ENTRE EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta lleva a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a dicha Delegación municipal, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS DÍA ADICIONALES DE PERMISO A LOS DE ASUNTOS PARTICULARES, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR COINCIDIR EN SÁBADO LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. María de Las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de dos días de permiso, adicionales a los de Asuntos Propios Particulares, para los empleados Públicos Municipales, por coincidir en sábado los días 24 y 31 de Diciembre de 2016, Todo ello a petición de las Secciones Sindicales de CC.OO, CSI-F y UGT.

Visto que mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de enero de 2016, se agregan al Calendario Laboral de 2016, dos días adicionales de permiso, a los de Asuntos Particulares, con motivo de la coincidencia en sábado de los días 24 y 31 de Diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar dos días de permiso, adicionales a los de Asuntos Propios Particulares, para los empleados Públicos Municipales, por coincidir en sábado los días 24 y 31 de Diciembre de 2016.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Recursos Humanos la comunicación a todos los Servicios Municipales de lo acordado, así como la realización de cuantos trámites sean necesarios a tal efecto.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 11º.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DMR Y RED DIGITAL PARA LA POLICÍA LOCAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yañez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del compromiso de gastos futuros por importe de 45.000,00 €, para el ejercicio de 2017, necesarios para la contratación de los suministros, instalación y configuración de la Estructura y Mantenimiento de equipos DMR y Red Digital para la Policía Local.

Visto que con fecha 27 de Octubre de 2016 se inicia el procedimiento para la contratación de dicho suministro, visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Municipal y en virtud de lo estipulado en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 45.000,00 €, para el ejercicio de 2017, necesarios para la contratación de los suministros, instalación y configuración de la Estructura y Mantenimiento de equipos DMR y Red Digital para la Policía Local, con cargo a la partida presupuestaria 1300/62902 del próximo presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, la Oficina Municipal de Contrataciones y la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.



B).- AUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE BADAJOZ EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 114/2016, SEGUIDO POR DOÑA MARÍA ASUNCIÓN LEAL VALIENTE, SOBRE DESPIDO IMPROCEDENTE.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO: Estimo parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el auto dictado el día 19 de Octubre de 2016 en este procedimiento. Por ello, se fija la cantidad por la que, en concepto de principal, se despacha ejecución en 4.825,01 €.

Asimismo por el Gabinete Jurídico Municipal se informa de que, en consecuencia, se debe adoptar acuerdo por el que se proceda a la ejecución del referido auto, llevándolo a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en dicha parte dispositiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución del referido auto, llevándolo a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el mismo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz, al Gabinete Jurídico Municipal, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA